



Asamblea General

Distr. limitada
1 de octubre de 2025
Español
Original: inglés

Octogésimo período de sesiones

Primera Comisión

Tema 99 bb) del programa

**Desarme general y completo: pasos para
construir una hoja de ruta común hacia
un mundo sin armas nucleares**

**Albania, Alemania, Australia, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá,
Chequia, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Finlandia,
Georgia, Islandia, Islas Marshall, Italia, Japón, Luxemburgo, Maldivas,
Micronesia (Estados Federados de), Noruega, Países Bajos (Reino de los),
República de Moldova, Singapur, Suecia y Ucrania: proyecto de resolución**

Pasos para construir una hoja de ruta común hacia un mundo sin armas nucleares

La Asamblea General,

Reafirmando que el logro de un mundo libre de armas nucleares es un objetivo compartido de la comunidad internacional,

Recordando que han pasado 80 años desde el uso de armas nucleares en Hiroshima y Nagasaki,

Reafirmando el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares¹ como piedra angular de la arquitectura mundial de no proliferación y desarme nuclear, y como elemento importante para facilitar los beneficios de la utilización de la energía, la ciencia y la tecnología nucleares con fines pacíficos y reafirmando también su determinación de aplicar plena y constantemente el Tratado en sus tres pilares, que se refuerzan mutuamente, incluido su artículo VI, y de seguir potenciando su universalidad,

Observando que los Estados Partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares reafirman la validez de todos los compromisos asumidos vigentes, incluidos los que figuran en las decisiones y la resolución de la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 729, núm. 10485.



las Armas Nucleares², el Documento Final de la Conferencia de Examen de 2000³, especialmente el compromiso inequívoco de los Estados poseedores de armas nucleares de lograr la eliminación total de sus arsenales nucleares con miras al desarme nuclear, y las conclusiones y recomendaciones sobre las medidas de seguimiento adoptadas por la Conferencia de Examen de 2010⁴, y reafirman también que la aplicación plena y efectiva de dichos compromisos por todos los Estados Partes es esencial para la integridad y la credibilidad del Tratado,

Observando también las deliberaciones del grupo de trabajo encargado de seguir consolidando el proceso de examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, celebradas del 24 al 28 de julio de 2023, y los períodos de sesiones primero, segundo y tercero del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes de 2026 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, celebrados del 31 de julio al 11 de agosto de 2023, del 22 de julio al 2 de agosto de 2024 y del 28 de abril al 9 de mayo de 2025, el documento de trabajo de la Presidencia del grupo de trabajo, el resumen preparado por la Presidencia del período de sesiones de 2024 del Comité Preparatorio, las reflexiones de la Presidencia de los períodos de sesiones de 2023 y 2024 del Comité Preparatorio sobre las esferas en las que se podría centrar el debate durante los períodos de sesiones segundo y tercero del Comité Preparatorio, y las recomendaciones de la Presidencia del período de sesiones de 2025 del Comité Preparatorio a la Conferencia de Examen de 2026, acogiendo con beneplácito la práctica de la Presidencia de redactar esos documentos y subrayando que esas deliberaciones y documentos son contribuciones útiles para fundamentar la Conferencia de Examen de 2026,

Expresando profunda preocupación por el deterioro del entorno de la seguridad internacional, incluidos los actos que se siguen cometiendo contra la soberanía y la integridad territorial de Ucrania, y por los efectos de la retórica nuclear irresponsable en la seguridad regional e internacional, que hacen que la amenaza del uso de armas nucleares sea hoy mayor que en cualquier otro momento desde los períodos álgidos de la Guerra Fría,

Compartiendo la preocupación porque algunos Estados poseedores de armas nucleares están expandiendo cuantitativamente sus fuerzas nucleares con rapidez y sin transparencia y mejorándolas cualitativamente de forma opaca, lo cual incluye el desarrollo de armas nucleares avanzadas y de nuevos tipos de vectores, y por el papel que siguen desempeñando las armas nucleares en las políticas de seguridad, así como por los desiguales niveles de transparencia que rodean esas actividades,

Haciendo notar la expiración en febrero de 2026 del Tratado entre los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia sobre Medidas para la Ulterior Reducción y Limitación de las Armas Estratégicas Ofensivas (Nuevo Tratado START), que supuestamente ha sido suspendido de manera unilateral, y pidiendo negociaciones de buena fe por parte de los tres Estados que tienen los mayores arsenales nucleares sobre un futuro marco de control de las armas nucleares a fin de limitar sus arsenales nucleares,

² Conferencia de 1995 de las Partes encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, Documento Final, Primera parte (NPT/CONF.1995/32 (Part I)).

³ Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, Documento Final, vols. I a III (NPT/CONF.2000/28 (Parts I and II)) y NPT/CONF.2000/28 (Parts I and II), NPT/CONF.2000/28 (Part III) y NPT/CONF.2000/28 (Part IV)).

⁴ Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, Documento Final, vols. I a III (NPT/CONF.2010/50 (Vol. I), NPT/CONF.2010/50 (Vol. II) y NPT/CONF.2010/50 (Vol. III)).

Reafirmando la especial responsabilidad de los Estados poseedores de armas nucleares de iniciar y mantener activamente diálogos de buena fe relativos al control de armamentos acerca de medidas eficaces para evitar que se produzcan carreras de armamentos nucleares y ayudar a allanar el camino hacia la eliminación final de las armas nucleares y exhortando a los Estados poseedores de armas nucleares a que dialoguen y adopten medidas concretas para reducir los riesgos nucleares en los planos tanto bilateral como multilateral,

Teniendo presente, de conformidad con la Declaración Conjunta de los Dirigentes de los Cinco Estados Poseedores de Armas Nucleares sobre la Prevención de la Guerra Nuclear y la Evitación de las Carreras Armamentistas, de 3 de enero de 2022, que, entre otras cosas, “la guerra nuclear no puede ganarse y nunca debe librarse”, y que debemos hacer todo lo posible para evitar el peligro de que estalle, afirmando la necesidad de que los Estados poseedores de armas nucleares lleven a cabo acciones concretas para cumplir los compromisos enunciados en esa Declaración, incluso mediante procedimientos diplomáticos bilaterales y multilaterales para evitar confrontaciones militares, reforzar la estabilidad y la previsibilidad, aumentar la comprensión y la confianza mutuas y prevenir una carrera de armamentos que no beneficiaría a nadie y pondría en peligro a todos, y recordando a todos los Estados poseedores de armas nucleares la importancia de cumplir sus compromisos de participar en esfuerzos estructurados para intercambiar opiniones sobre los conceptos, doctrinas y políticas nucleares y la reducción del riesgo nuclear,

Observando con grave preocupación que no se han hecho progresos sustanciales para concertar un tratado que prohíba la producción de material fisible para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, acogiendo con beneplácito que el debate continúe en la Conferencia de Desarme, acogiendo con beneplácito también las moratorias voluntarias declaradas por algunos Estados poseedores de armas nucleares sobre la producción de ese material para su uso en armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, destacando la importancia de la voluntad política para avanzar en un tratado de ese tipo, y acogiendo con beneplácito los esfuerzos al respecto,

Reafirmando la importancia de que todos los Estados poseedores de armas nucleares cumplan plenamente todas las obligaciones y los compromisos vigentes en lo relativo a las garantías de seguridad negativas, ya sean unilaterales o multilaterales, que se han dado a los Estados no poseedores de armas nucleares que son Partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, incluso en relación con los tratados y los protocolos pertinentes de zonas libres de armas nucleares y los compromisos asumidos en virtud del Memorando de Garantías de Seguridad en Relación con la Adhesión de Ucrania al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares de 1994,

Alentando la creación de nuevas zonas libres de armas nucleares allí donde no existan, conforme a arreglos libremente concertados entre los Estados de la región de que se trate, y de conformidad con las directrices de 1999 de la Comisión de Desarme⁵, aprobadas por consenso,

Reconociendo que el Tratado Antártico⁶, el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco)⁷, el Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares del Pacífico Sur (Tratado de Rarotonga)⁸, el

⁵ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, suplemento núm. 42 (A/54/42)*, anexo I, secc. C.

⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 402, núm. 5778.

⁷ *Ibid.*, vol. 634, núm. 9068.

⁸ *Anuario de las Naciones Unidas sobre Desarme*, vol. 10: 1985 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.86.IX.7), apéndice VII.

Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental (Tratado de Bangkok)⁹, el Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África (Tratado de Pelindaba)¹⁰ y el Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central (Tratado de Semipalatinsk)¹¹, así como la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia, siguen contribuyendo a la consecución de los objetivos de desarme y no proliferación nucleares,

Reconociendo también la importancia de que se apliquen las decisiones y la resolución relativa a Oriente Medio de la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares¹² y de los Documentos Finales de las Conferencias de Examen de 2000 y 2010, reafirmando su apoyo a la creación en Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción masiva y de sus sistemas vectores, sobre la base de acuerdos libremente concertados por los Estados de la región y de conformidad con la resolución de 1995 relativa a Oriente Medio, y observando los esfuerzos desplegados en ese sentido,

Poniendo de relieve la importancia de que todos los Estados, especialmente los Estados poseedores de armas nucleares, adopten nuevas medidas prácticas y efectivas para eliminar totalmente las armas nucleares, de forma que se promuevan la estabilidad, la paz y la seguridad internacionales y sobre la base del principio de seguridad mayor y sin menoscabo para todos,

Reconociendo que el riesgo nuclear persistirá mientras existan las armas nucleares y reafirmando que la eliminación total de las armas nucleares es la única manera de eliminar todos los riesgos asociados a esas armas,

Reafirmando que la reducción del riesgo no es ni un sustituto ni un requisito previo para el desarme nuclear y que los esfuerzos en esa esfera deben contribuir a impulsar y complementar la aplicación de las obligaciones previstas en el artículo VI y los compromisos de desarme nuclear conexos,

Reiterando profunda preocupación por las catastróficas consecuencias humanitarias del uso de las armas nucleares y reafirmando que la consciencia de ese hecho debe seguir sustentando nuestros enfoques y esfuerzos hacia el desarme nuclear, y acogiendo con beneplácito las visitas de líderes, jóvenes y otros a Hiroshima y Nagasaki en ese sentido,

Reconociendo que el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares se aprobó el 7 de julio de 2017 y observando que fue abierto a la firma por el Secretario General de las Naciones Unidas el 20 de septiembre de 2017, que entró en vigor el 22 de enero de 2021 y que sus Estados Partes celebraron su primera Reunión del 21 al 23 de junio de 2022, su segunda Reunión del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 2023 y su tercera Reunión del 3 al 7 de marzo de 2025,

Reafirmando que seguir fortaleciendo la arquitectura mundial de no proliferación y desarme nuclear es esencial para la paz y la seguridad internacionales, reafirmando también el derecho inalienable de todos los Estados Partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares a desarrollar la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos sin discriminación y de conformidad con el Tratado, así como la importancia de las salvaguardias y la seguridad tecnológica y física nucleares para la utilización y el intercambio más

⁹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1981, núm. 33873.

¹⁰ [A/50/426](#), anexo.

¹¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2970, núm. 51633.

¹² Véase *Conferencia de 1995 de las Partes encargada del Examen y la Prórroga del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, Documento Final, Primera parte (NPT/CONF.1995/32 (Part I))*, anexo.

plenos posibles de la tecnología nuclear con fines pacíficos, y destacando que seguir desarrollando esas aplicaciones pacíficas de la energía nuclear puede suponer una contribución importante al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible,

Reafirmando también la importancia de que tanto mujeres como hombres participen y ejerzan su liderazgo de forma igualitaria, plena y efectiva y de que se siga integrando una perspectiva de género en todos los aspectos ligados a los procesos decisorios sobre el desarme y la no proliferación nucleares,

Observando que es necesario seguir trabajando para garantizar la transparencia, la verificabilidad y la irreversibilidad del desarme nuclear, así como para mejorar la rendición de cuentas, y acogiendo con beneplácito las deliberaciones del grupo de trabajo encargado de seguir consolidando el proceso de examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, en particular respecto de las medidas de transparencia, presentación de informes y rendición de cuentas, así como las medidas adoptadas por algunos Estados poseedores de armas nucleares para demostrar transparencia respecto de sus armas nucleares, incluso con información numérica y cualitativa sobre sus arsenales nucleares, su política, doctrina y presupuesto nucleares y el intercambio público de información sobre los planes de modernización, y exhortando a todos los Estados poseedores de armas nucleares, especialmente a aquellos que todavía no han demostrado transparencia a este respecto, a que lo hagan,

Teniendo presente la Iniciativa ONU80 en curso y la importancia de aumentar la eficiencia y la eficacia en relación con las iniciativas de desarme nuclear,

1. *Insta* a todos los Estados, especialmente a los Estados poseedores de armas nucleares, a que hagan todo lo posible para que no se vuelvan a utilizar las armas nucleares, en espera de su eliminación total, y a que se abstengan de toda retórica incendiaria sobre el uso de las armas nucleares, partiendo del reconocimiento de que todos los Estados tienen un interés común en evitar una guerra nuclear;

2. *Exhorta* a los Estados poseedores de armas nucleares a que, a la espera de la eliminación total de las armas nucleares, cumplan y respeten todas las garantías de seguridad negativas existentes que hayan asumido, incluidas las relacionadas con los tratados y protocolos pertinentes de las zonas libres de armas nucleares, y a que no utilicen ni amenacen con utilizar armas nucleares contra los Estados no poseedores de armas nucleares que sean Partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, de conformidad con sus obligaciones y compromisos respectivos;

3. *Exhorta* a todos los Estados, en particular a los Estados poseedores de armas nucleares, a que apliquen los principios de irreversibilidad, verificabilidad y transparencia en relación con el cumplimiento de las obligaciones que les incumben en virtud del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, a que apliquen inmediatamente medidas de transparencia reforzadas, proporcionando información en consonancia con la medida 21 del plan de acción de 2010, relativa a datos concretos sobre sus arsenales y capacidades nucleares, sin perjuicio de su seguridad nacional, así como las medidas nacionales relacionadas con el desarme nuclear, incluidas sus políticas y doctrinas nucleares y las medidas de reducción del riesgo nuclear, incluido el estado de la producción de material fisible para su uso en armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, y a que presenten informes frecuentes y detallados sobre la aplicación del Tratado y oportunidades para debatir todos los informes de los Estados poseedores de armas nucleares, teniendo en cuenta las medidas 20 y 21 del plan de acción de 2010 y el párrafo 187 35) del documento [NPT/CONF.2020/WP.77](#) como referencia útil, reconociendo los esfuerzos realizados por algunos Estados poseedores de armas nucleares a tal efecto, y exhorta a los Estados poseedores de armas nucleares, en particular a los que aún no lo hayan hecho, a que celebren diálogos productivos con los Estados no poseedores de armas nucleares con respecto

a sus arsenales nucleares y a la prevención de la carrera de armamentos, en particular mediante un proceso periódico en el que se expongan abiertamente los informes nacionales y mediante un diálogo interactivo con los Estados no poseedores de armas nucleares y los participantes de la sociedad civil en futuras reuniones del proceso de examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, destacando la importancia de que todos los Estados poseedores de armas nucleares se atengan a esas prácticas de manera continua;

4. *Pone de relieve* que evitar una nueva carrera de armamentos nucleares, un riesgo que va en aumento, acompañado de la rápida expansión cuantitativa y sin transparencia y la mejora cualitativa y opaca de las fuerzas nucleares por parte de algunos Estados poseedores de armas nucleares, es vital para acercarse a un mundo libre de armas nucleares, e insta a todos los Estados, en especial los Estados poseedores de armas nucleares, a que realicen nuevos esfuerzos para reducir y, en última instancia, eliminar todos los tipos de armas nucleares, desplegadas y no desplegadas, independientemente de su ubicación, con medidas tanto unilaterales como bilaterales, regionales y multilaterales;

5. *Exhorta* a la Conferencia de Desarme a que inicie de inmediato y concluya cuanto antes negociaciones sobre un tratado no discriminatorio, multilateral e internacional y efectivamente verificable de prohibición de la producción de material fisible para la fabricación de armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, de conformidad con el documento [CD/1299](#) y el mandato que contiene, y a los miembros de la Conferencia a participar en las actividades pertinentes de la Conferencia orientadas a ese fin, exhorta también a los Estados poseedores de armas nucleares a que declaren o mantengan moratorias voluntarias sobre la producción de material fisible para su uso en armas nucleares y otros dispositivos explosivos nucleares, alienta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que inicien el proceso de desmantelamiento o conversión para fines pacíficos de las instalaciones dedicadas a la producción de material fisible para su utilización en armas nucleares u otros dispositivos explosivos nucleares, de conformidad con la medida 18 del plan de acción de 2010, y, en consonancia con la medida 16 del plan de acción de 2010, alienta a los Estados poseedores de armas nucleares a que se comprometan a declarar, según proceda, al Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) todo el material fisible que cada uno de ellos haya determinado que ya no es necesario para fines militares y a someterlo lo antes posible a la verificación del OIEA u otro mecanismo internacional de verificación competente, así como a adoptar medidas para que ese material se utilice con fines pacíficos de forma que quede permanentemente fuera de los programas militares;

6. *Pone de relieve* que debe mantenerse la transparencia de la gestión del plutonio civil y que todo intento de producir o apoyar la producción de plutonio para programas militares bajo la apariencia de programas civiles socava los objetivos del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, recalca la importancia de la aplicación de las Directrices para la Gestión del Plutonio (INFCIRC 549) y, a ese respecto, exhorta a todos los Estados que se comprometieron a informar anualmente al OIEA de todas sus existencias de plutonio destinado a actividades nucleares pacíficas a que cumplan ese compromiso;

7. *Insta* a todos los Estados que aún no hayan firmado o ratificado el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares¹³ a que lo hagan con celeridad, en particular los nueve Estados que ahora figuran en su anexo 2, cuya ratificación es un requisito para la entrada en vigor del Tratado, y a que, en espera de la entrada en vigor del Tratado, se abstengan de realizar explosiones de ensayo de armas nucleares o

¹³ Véanse la resolución [50/245](#) y [A/50/1027](#).

cualquier otra explosión nuclear, así como cualquier otra acción que pueda frustrar el objeto y el propósito del Tratado, y a que declaren moratorias sobre las explosiones de ensayo de armas nucleares o mantengan las existentes, así como a que ayuden a la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares en su labor de preparación de la entrada en vigor del Tratado;

8. *Exhorta* a todos los Estados, en particular a los Estados poseedores de armas nucleares, a que se comprometan a seguir definiendo, estudiando y aplicando las medidas eficaces de reducción de riesgos que sean necesarias para mitigar los riesgos relacionados con el uso de armas nucleares que se deriven de un error de cálculo, percepción o comunicación o de un accidente, entre otras cosas, para intensificar el diálogo entre los Estados poseedores de armas nucleares y con los Estados no poseedores de armas nucleares, a que desarrollen disposiciones, mecanismos e instrumentos eficaces de prevención y gestión de crisis y hagan todo lo posible por aplicarlos y a que mantengan la práctica de no atacarse entre sí ni a ningún otro Estado con armas nucleares y las mantengan a los niveles de alerta más bajos posibles, observando al mismo tiempo que la reducción de riesgos no es ni un sustituto ni un requisito previo para el desarme nuclear;

9. *Exhorta también* a todos los Estados a que continúen su firme apoyo a las iniciativas de desarrollo de la verificación multilateral del desarme y de la creación de capacidad en pro del desarme nuclear, como paso eficaz para lograr los objetivos del artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, y a que impulsen la labor conceptual y práctica en materia de verificación del desarme nuclear, teniendo en cuenta la importancia que en esa materia revisten las alianzas entre los Estados poseedores de armas nucleares y los Estados que no poseen tales armas y alentando a la amplia participación de todos los Estados en esas iniciativas, y acoge con beneplácito que el Grupo de Expertos Gubernamentales encargado de seguir examinando las cuestiones relativas a la verificación del desarme nuclear apruebe su informe final por consenso en mayo de 2023;

10. *Recalca* la importancia de que se cumplan las obligaciones del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y se haga frente a todos los problemas de incumplimiento para preservar la integridad del Tratado y la autoridad del sistema de salvaguardias;

11. *Reafirma* el compromiso de lograr el desmantelamiento completo, verificable e irreversible de todas las armas nucleares y los programas nucleares existentes, así como de todas las demás armas de destrucción masiva y programas de misiles balísticos existentes, de la República Popular Democrática de Corea, de conformidad con las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, y la obligación de todos los Estados Miembros de aplicar plenamente todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, observa con grave preocupación el anuncio hecho el 9 de septiembre de 2022 por la República Popular Democrática de Corea de una ley actualizada sobre política nuclear por la que se reduce el umbral para el uso de armas nucleares, y el suplemento, en septiembre de 2023, de una política para el aumento de la fuerza nuclear en su Constitución, así como la revelación de imágenes de instalaciones del ámbito nuclear, incluidas instalaciones para el enriquecimiento de uranio en septiembre de 2024 y enero de 2025, insta a la República Popular Democrática de Corea a que se reincorpore, y cumpla plenamente, cuanto antes el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y las salvaguardias del OIEA y confirma que la República Popular Democrática de Corea no puede ser, ni será nunca reconocida como Estado poseedor de armas nucleares, como se dispone en las resoluciones del Consejo de Seguridad [1718 \(2006\)](#), de 14 de octubre de 2006, y [1874 \(2009\)](#), de 12 de junio de 2009, y en el Documento Final de

la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares;

12. *Exhorta* a todos los Estados a que faciliten los esfuerzos en materia de educación para el desarme y la no proliferación nucleares, que es un medio útil y eficaz para promover los objetivos del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares en apoyo de la consecución de un mundo sin armas nucleares, entre otras cosas, esfuerzos en los que la generación joven pueda participar activamente, en particular mediante plataformas de diálogo, mentorías, pasantías, becas, actos modelo y actividades de grupos de jóvenes, y a que creen conciencia sobre la realidad de la utilización de las armas nucleares, por ejemplo mediante visitas e interacciones de dirigentes, jóvenes y otras partes interesadas con comunidades y personas, incluidos los *hibakusha* —quienes han sufrido las consecuencias del uso de armas nucleares, independientemente de su nacionalidad u origen—, y que transmiten sus experiencias a las generaciones futuras mediante iniciativas comunitarias de larga data en todo el mundo, como las de Nihon Hidankyo, entidad galardonada con el Premio Nobel de la Paz en 2024, y acoge con beneplácito las medidas concretas adoptadas a ese respecto, como la Red de Jóvenes Profesionales, integrada por académicos de los 5P, la iniciativa Juventud por el Desarme, el sitio web “Educación sobre desarme: recursos para aprendizaje” y el Fondo de Jóvenes Líderes para un Mundo sin Armas Nucleares;

13. *Decide* incluir en el programa provisional de su octogésimo primer período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Pasos para construir una hoja de ruta común hacia un mundo sin armas nucleares”.
